



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

29 ENE 2020

VISTO:

El Informe N°036-2020-GRP-440010-440013-44013.03 de fecha 17 de Enero de 2020, del Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N°0030-2020-GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 20 de Enero 2020, Informe N°0005-2020/GRP-440010-440015-440015.02/02 de 23 de Enero de 2020 y Memorandum N°016-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de Enero de 2020, sobre estandarización de la marca FARGO para la Adquisición de Insumos para la impresora FARGO HDP 8500; y

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del Visto, se solicita la Aprobación de la Estandarización de Bienes de la marca FARGO, para la adquisición de insumos para impresoras marca FARGO HDP 8500, para la fabricación de las Licencias de conducir que emite la Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, de acuerdo a lo sustentado en los documentos del Visto y la Directiva N°004-2016-OSCE/CD que aprueba los Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o tipo particular;

Que, acorde con los principios de libre competencia, el Artículo 29° de la Ley vigente de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica La Ley 30225, establece que: "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o precedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de ESTANDARIZACION debidamente autorizado por su Titular en cuyo caso se agregan las palabras o equivalente a continuación de dicha referida";

Que, no obstante lo señalado en el párrafo anterior, en el citado artículo se establece una EXCEPCION a tal regla, que procede cuando nos encontramos frente a un proceso de ESTANDARIZACION, debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que a su vez el Organismo Supervisor de la Contratación del Estado-OSCE, a través de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada Marca o tipo de producto", ha establecido como supuestos que deben verificarse para que proceda las ESTANDARIZACION que: la Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, Equipos, Vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; que los bienes y servicios a



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085 2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

29 ENE 2020

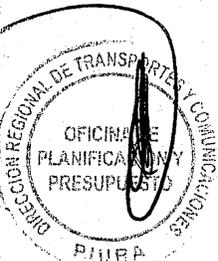
contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento existente o infraestructura preexistente, y que a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico;

Que, de conformidad a la Directiva N°004-2016-OSCE/CD, la Unidad Usuaria, ha elaborado el Informe N°0005-2020-GRP-440010-440015-440015.02/02 de fecha 23 de Enero de 2020, sustentando la necesidad de realizar la Estandarización de la marca FARGO HDP 8500, para la adquisición de los insumos, dando cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización propuesta; para que los insumos de las impresoras de marca FARGO Modelo HDP 8500 de propiedad de la Institución sean Originales, por ser estos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresoras pues va permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, mayor duración del insumo, contar con una mayor disponibilidad de impresión y mantener la alta calidad de la impresión necesaria por la entidad en la fabricación de las licencias de conducir en sus diferentes modalidades: originales, duplicados, revalidaciones, recategorizaciones como canjes, pues los insumos originales mantienen una calidad de impresión constante conforme a las especificaciones del fabricante;

Que, mediante Memorándum N°016-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 24 de Enero de 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita la estandarización para adquisición de insumos para la emisión de licencias conducir, para lo cual se verificó que la Entidad posee tres (03) impresoras de retrotransferencia térmica, Marca FARGO HDP 8500;

Que, así mismo del indicado Informe se extrae que los Insumos originales son elementos accesorios de las impresoras de retrotransferencia térmicas, utilizados en el proceso de Emisión de Licencias de Conducir como son:

INSUMO	: RIBBON YMCK HDP 8500
MARCA	: FARGO
DESCRIPCION	: Cinta de Impresión para impresora YMCK HDP8500 Rinde 500 Imágenes
INSUMO	: FILM HDP8500
MARCA	: FARGO
DESCRIPCION	: Insumo Film, para Impresora FARGO HD 8500- 1500 Imágenes
INSUMO	: POLYGUARD HDP 8500 - L1
DESCRIPCION	: Cinta Laminadora Lado 1 para Impresora HDP 8500 Polyguard Overlamine personalizado L1





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085 -2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

29 ENE 2020

INSUMO	: POLYGUARD HDP 8500 - L2
DESCRIPCION	: Cinta Laminadora Lado 2 para Impresora HDP 8500 Polyguard Overlaminante personalizado L2
INSUMO	: TARJETAS PRE – IMPRESAS COMPOSITE INC. HOLOGRAMA DE SEGURIDAD MTC

Que, conforme a lo indicado en los párrafos precedentes, se ha justificado los presupuestos existentes para la estandarización, al haberse descrito el equipamiento, la descripción de los bienes a adquirir, así como los aspectos técnicos, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD. De conformidad con lo dispuesto en el, Decreto Legislativo N° 1444 - Ley de Contrataciones del estado, y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como la Directiva N°004- 2016-OSCE/CD y;

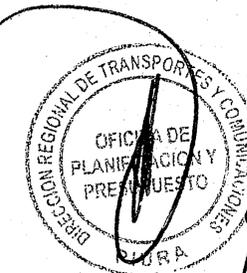
Con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11de Abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la estandarización de la Marca FARGO para la adquisición de Insumos Originales para las Impresoras de tarjetas FARGO HDP 8500, de propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, para la emisión de Licencias de Conducir, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, siendo los bienes a estandarizar en el ejercicio presupuestal de 2020, los siguientes;

INSUMO	: RIBBON YMCK HDP 8500
MARCA	: FARGO
DESCRIPCION	: Cinta de Impresión para impresora YMCK HDP8500 Rinde 500 Imágenes
INSUMO	: FILM HDP8500
MARCA	: FARGO
DESCRIPCION	: Insumo Film, para Impresora FARGO HD 8500- 1500 Imágenes
INSUMO	: POLYGUARD HDP 8500 - L1
DESCRIPCION	: Cinta Laminadora Lado 1 para Impresora HDP 8500 Polyguard Overlaminante personalizado L1



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
CALLE 1000 N° 1000
PIURA - PERU

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0085-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

29 ENE 2020

INSUMO	: POLYGUARD HDP 8500 - L2
DESCRIPCION	: Cinta Laminadora Lado 2 para Impresora HDP 8500 Polyguard Overlamine personalizado L2
INSUMO	: TARJETAS PRE – IMPRESAS COMPOSITE INC. HOLOGRAMA DE SEGURIDAD MTC

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Estandarización para la adquisición de los insumos originales para las impresoras de tarjeta FARGO HDP 8500, se encuentre vigente hasta la conclusión del proceso de selección a realizarse, para dicha adquisición y los sucesivos procesos de selección que se realicen en el presente ejercicio fiscal 2020;

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Administración a través del Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares, es la responsable que la adquisición se efectuó en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero se circunscriba a las impresoras de tarjeta FARGO HDP 8500;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución y el Informe técnico correspondiente formen parte del expediente de contratación del proceso de selección para la Adquisición de Insumos originales para las impresoras de Tarjeta FARGO HDP 5000 Y HDP 8500; Y de los que se convoquen en el presente ejercicio fiscal 2020;

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral Regional, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Equipo de Trabajo Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura;

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, www.drtcp.gob.pe;

REGISTRESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 24552

